

ACTA N° 14.593
SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL VIERNES 30 DE JUNIO DE 2017

En Montevideo, a los treinta días del mes de junio de dos mil diecisiete, a las dieciocho y treinta horas, en el despacho de la Presidencia, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de la señora Presidente Cra. Ana María Salveraglio y los señores Vicepresidente Ec. Fernando Antía y Director Dr. Gustavo Cersósimo.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de División Secretaría General Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Guzmán Elola y Asesora Letrada Dra. Cristina Maruri.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

N° 0205

Expediente N° 2017-52-1-05461 - ÁREA FINANZAS Y MERCADO DE CAPITALES - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - COMUNICACIÓN DEL ÍNDICE MEDIO DE SALARIOS - VALOR DE LA UR A SER APLICADO A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2017 - SE FIJA EN \$ 991,72.

VISTO: Que corresponde determinar el valor de la unidad reajutable para su aplicación a partir del 1° de julio de 2017.

CONSIDERANDO: Que el Área Finanzas y Mercado de Capitales, en base a la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística, efectúa el cálculo pertinente mediante el cual establece en \$ 991,72 (pesos novecientos noventa y uno con 72/100) el nuevo valor de la unidad reajutable.

SE RESUELVE: Fijar en \$ 991,72 el valor de la unidad reajutable a ser aplicado a partir del 1° de julio de 2017.

N° 0206

Expediente N° 2017-52-1-05466 - DIRECTORIO - SERVICIO CLÍNICA MÉDICA - RÉGIMEN TRANSICIONAL PARA SU INCORPORACIÓN AL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD - Se dispone solicitar al Poder Ejecutivo una prórroga para su integración definitiva.

VISTO: El Decreto N° 188/016 del Poder Ejecutivo de fecha 20 de junio de 2016 por el cual se prorroga el régimen transicional de cobertura integral de salud de los funcionarios y jubilados del Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) y de los funcionarios y jubilados de la Agencia Nacional de Vivienda (ANV) procedentes del BHU de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 18.125.

RESULTANDO: I) Que la prórroga se extendió hasta el 30 de junio de 2017, a los efectos de culminar el trabajo de la Comisión integrada por los Directorios del BHU y la ANV, en la que participan representantes del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Salud Pública.

II) Que la finalidad de la mencionada Comisión es la reconversión del régimen propio de cobertura médica con que cuentan los dos organismos adecuándolo a los principios rectores que rigen el funcionamiento del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), se ha cumplido mediante la propuesta a los beneficiarios de un convenio con la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos en el que se contemplan las prestaciones obligatorias y otras no incluidas en el PIAS así como beneficios en tiempos de espera y tasas moderadoras, además de otros beneficios extraordinarios.

III) Que en la asamblea realizada en el día de hoy y convocada por el sector oficial de AEBU, se resolvió aceptar la propuesta ofrecida por esa Comisión.

CONSIDERANDO: I) Que la salud es un derecho humano fundamental que supone un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones y enfermedades.

II) Que este Directorio entiende que se requiere que la cobertura de salud de los beneficiarios de la actual clínica médica ANV-BHU se produzca sin menoscabo de las circunstancias que la puedan afectar mientras se efectúa la efectiva transición hacia el nuevo prestador de salud, el que además deberá adaptarse en forma adecuada a las necesidades de los nuevos usuarios.

III) Que para lograr una apropiada y efectiva transición hacia el nuevo servicio de salud que atenderá a los actuales beneficiarios de la clínica, se entiende necesario contar con una prórroga que les facilite a ellos y al nuevo prestador de salud su incorporación final al SNIS.

IV) El informe de la Dra. Ana María Alaniz de la Junta Nacional de Salud, refrendado por la Asesora Letrada Dra. Cristina Maruri, y el elaborado por los funcionarios designados

por Directorio para relevar el interés de prestadores de salud para brindar las prestaciones del actual servicio médico ANV-BHU de fecha 29 de junio de 2017.

SE RESUELVE: Solicitar al Poder Ejecutivo una prórroga del régimen transicional de cobertura integral de salud acordado entre el Poder Ejecutivo y el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) conjuntamente con la Agencia Nacional de Vivienda (ANV) para los funcionarios y jubilados del BHU y para los funcionarios y jubilados de la ANV procedentes del Banco, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 18.125, sin perjuicio de los respectivos aportes al Fondo Nacional de Salud.